



## RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00255 DE 15-10-2025

“Por la cual se realiza un traslado presupuestal interno al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal 2025”

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 42 literal k de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S– EFR S.A.S, en el artículo 3 numeral 12 del Acuerdo 4 de 2023 y en el artículo 24 del Acuerdo 11 de 2024.

### CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S– EFR S.A.S., es una entidad con el régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, regida por la Ley 489 de 1998, Ley 819 de 2003, Decreto 115 de 1996, Decreto 1068 de 2015, el título 8 de la Ordenanza No. 0103 del 2023 y demás normas concordantes vigentes que las sustituyan o modifiquen.

Que el artículo 160 de la Ordenanza No. 0103 del 2023 <sup>1</sup>establece:

*“ARTÍCULO 160 - MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. (...)”*

Que el artículo 24 del Acuerdo 11 de 2024<sup>2</sup> de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S– EFR S.A.S., establece:

*“ARTÍCULO 24.- MODIFICACIONES AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital, y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda, inversión y de operación comercial podrá*

<sup>1</sup> Ordenanza No.0103-2023 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca “por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Acuerdo 11 de 2024 de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S.





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00255 DE 15-10-2025

*modificarse, mediante resolución suscrita por el Representante Legal de la Entidad. (...)*"

Que la Directora Administrativa y Financiera emitió concepto favorable mediante Orfeo 2025102000024933 del 14 de octubre del 2025, en el cual detalla y justifica la necesidad de realizar el traslado presupuestal interno, en los siguientes términos:

**"(...)**

**1. Adelantar procesos contractuales de la Dirección Administrativa y Financiera.**

*Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento operativo, tecnológico y administrativo de la Empresa Férrea Regional S.A.S., resulta indispensable llevar a cabo procesos contractuales por un valor total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.296.193.893) M/CTE. Estas inversiones permitirán fortalecer la infraestructura tecnológica (licencias de software, firewall, actualización de equipos y solución de seguridad), asegurar la continuidad operativa (correos electrónicos colaborativos, útiles de oficina), cumplir con obligaciones normativas en materia de y seguridad y salud en el trabajo (elementos de protección personal, capacitación de brigadas), y potenciar el desarrollo institucional y el bienestar del talento humano (adición al contrato No. 117-2025). La ejecución oportuna de estos procesos no solo asegura el cumplimiento de la normativa vigente, sino que también garantiza la eficiencia, productividad y seguridad de la entidad, al tiempo que fortalece su posicionamiento estratégico y contribuye al desarrollo territorial del departamento. (...)"*

*De acuerdo con la clasificación establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas (CCPET), para respaldar los procesos mencionados es imprescindible contar con las apropiaciones presupuestales en los rubros correspondientes. Debido a que las apropiaciones disponibles son insuficientes o inexistentes en algunos rubros, se hace necesario complementar el saldo mediante traslados presupuestales desde rubros con saldos libres de compromisos. A continuación, se presenta el detalle de los recursos requeridos para cubrir las adquisiciones señaladas:*

| NO. RUBRO                   | RUBRO   | APROPIACIÓN REQUERIDA PARA ATENDER LAS NECESIDADES | APROPIACIÓN DISPONIBLE | RECURSOS NECESARIOS (TRASLADO) |
|-----------------------------|---|--|------------------------|--------------------------------|
| 2.1.2.01.01.003.03.02       | Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios | 88.699.483   | 18.385.490             | 70.313.993                     |
| 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 | Paquetes de software  | 796.468.464  |                        | 796.468.464                    |

<sup>3</sup> **1. Adelantar procesos contractuales de la Dirección Administrativa y Financiera.** El detalle de los procesos, justificación y valor de cada uno de ellos se encuentran contenidos en el concepto favorable emitido por la Directora Administrativa y Financiera mediante Orfeo 2025102000024933 del 14 de octubre del 2025.





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00255 DE 15-10-2025

| NO. RUBRO             | RUBRO  | APROPIACIÓN REQUERIDA PARA ATENDER LAS NECESIDADES | APROPIACIÓN DISPONIBLE | RECURSOS NECESARIOS (TRASLADO) |
|-----------------------|--|--|------------------------|--------------------------------|
| 2.1.2.01.01.005.02.05 | Otros productos de propiedad intelectual                                       | 30.000.000   |                        | 30.000.000                     |
| 2.1.2.02.01.003       | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 70.286.000   | 20.560.065             | 49.725.935                     |
| 2.1.2.02.02.008       | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción                   | 250.739.946  |                        | 250.739.946                    |
| 2.1.2.02.02.009       | Servicios para la comunidad, sociales y personales                             | 60.000.000   | 4.532.661              | 55.467.339                     |
| <b>TOTAL GENERAL</b>  |  | <b>1.296.193.893</b>                               | <b>43.478.216</b>      | <b>1.252.715.677</b>           |

Para realizar los traslados presupuestales es necesario crear los crear los rubros:

- 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 Paquetes de software
- 2.1.2.01.01.005.02.05 Otros productos de propiedad intelectual

Los recursos complementarios necesarios para respaldar estas adquisiciones serán cubiertos con los saldos disponibles en los siguientes rubros presupuestarios:

1.1 Gastos de personal por valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.227.005.230)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$427.005.230), con cargo al saldo disponible del rubro 2.1.1.01.01.001.01 "Sueldo básico".
- La suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$580.000.000), con cargo al saldo disponible del rubro 2.1.1.01.01.001.08.01 "Prima de Navidad".
- La suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000), con cargo al saldo disponible del rubro 2.1.1.01.02.002 "Aportes a la seguridad social en salud".
- La suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000.000), con cargo al saldo disponible del rubro 2.1.1.01.02.003 "Aportes de cesantías".

Teniendo en cuenta que los saldos utilizados corresponden a recursos no comprometidos (sin Registro Presupuestal – RP), asociados a conceptos cuya causación y pago serán exigibles únicamente hasta el mes de diciembre de 2025, se considera viable su utilización temporal en el presente traslado.

Asimismo, es importante destacar que, en sesión del 9 de octubre de 2025, la Asamblea Departamental aprobó una adición presupuestal por valor de DOS MIL MILLONES DE





## RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00255 DE 15-10-2025

*PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.000), con el objetivo de incrementar la subvención asignada a la Empresa Férrea Regional S.A.S. para la vigencia 2025.*

*En este contexto, se estima procedente realizar el presente traslado presupuestal con el fin de adelantar oportunamente los procesos contractuales previstos, mientras se surten los trámites administrativos necesarios para la incorporación de la adición aprobada y se reorganizan los recursos asignados al rubro de gastos de personal.*

*En consecuencia, una vez se perfeccione la incorporación de los nuevos recursos al presupuesto de la entidad, los montos utilizados del rubro de gastos de personal en este traslado serán reintegrados a sus respectivos conceptos presupuestales, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones previstas para el cierre de la vigencia 2025.*

- 1.2 *Del rubro 2.1.2.02.02.007 "Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing", la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$25.710.447)**. Teniendo en cuenta que los procesos contractuales asociados a este rubro ya fueron celebrados y generaron economías presupuestales.*

*Con esto se asegura la disponibilidad presupuestal requerida para realizar el traslado solicitado, sin afectar la ejecución de otras obligaciones de la Entidad*

### **2 Trasladar los saldos disponibles del rubro de cuentas por pagar de funcionamiento, libres de afectación presupuestal, producto de la liquidación de contratos.**

*La Dirección Administrativa y Financiera llevó a cabo la depuración de las cuentas por pagar presupuestales y, una vez validada la información correspondiente a los registros presupuestales constituidos en la presente vigencia, identificó un saldo disponible en dicho rubro por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$58.437.049,81) M/CTE**. Este saldo corresponde a recursos liberados con base en las actas de liquidación de los respectivos contratos.*

*En consecuencia, se considera procedente trasladar dichos recursos al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"**, con el fin de atender las necesidades de adquisición de bienes y servicios requeridos por la Entidad durante la presente vigencia. (...)*

*Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de los principios de planeación, legalidad, eficiencia y mejora continua del proceso presupuestal, se considera viable y pertinente aprobar los traslados solicitados, el cual permitirá dar cumplimiento a los objetivos institucionales del plan de incentivos, contribuir al bienestar y la motivación del talento humano, fortalecer la imagen institucional de la Empresa Férrea Regional S.A.S, y atender las necesidades de adquisición de bienes y servicios de la Entidad.*





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00255 DE 15-10-2025

De conformidad con la proyección de gastos adelantada por la Dirección Administrativa y Financiera, y con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades propias de la Entidad, se considera viable realizar el traslado interno presupuestal, (...):

Que estos traslados presupuestales no modifican los valores aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca- CONFISCUN ni por la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., ya que tienen un carácter estrictamente interno y se circunscriben exclusivamente al presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025.

Que los referidos traslados se realizan dentro del marco del presupuesto total asignado, sin alterar los compromisos previamente adquiridos ni las obligaciones ya asumidas por la entidad. Tampoco generan modificaciones sobre otras áreas presupuestales, proyectos o fuentes de financiación, dado que su propósito responde exclusivamente a criterios técnicos y administrativos orientados a optimizar la ejecución del presupuesto vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar un traslado presupuestal interno al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal 2025 por valor de **MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1.311.152.726,81) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

| CODIGO RUBRO          | NOMBRE RUBRO                           | CREDITO          | CONTRACREDITO    |
|-----------------------|--|------------------|------------------|
| 2                     | GASTOS                                 | 1.311.152.726,81 | 1.311.152.726,81 |
| 2.1                   | Funcionamiento                         | 1.311.152.726,81 | 1.311.152.726,81 |
| 2.1.1                 | Gastos de personal                     | -                | 1.227.005.230,00 |
| 2.1.1.01              | Planta de personal permanente          | -                | 1.227.005.230,00 |
| 2.1.1.01.01           | Factores constitutivos de salario      | -                | 1.007.005.230,00 |
| 2.1.1.01.01.001       | Factores salariales comunes            | -                | 427.005.230,00   |
| 2.1.1.01.01.001.01    | Sueldo básico                          | -                | 427.005.230,00   |
| 2.1.1.01.01.001.08    | Prestaciones sociales                  | -                | 580.000.000,00   |
| 2.1.1.01.01.001.08.01 | Prima de navidad                       | -                | 580.000.000,00   |
| 2.1.1.01.02           | Contribuciones inherentes a la nómina  | -                | 220.000.000,00   |
| 2.1.1.01.02.002       | Aportes a la seguridad social en salud | -                | 40.000.000,00    |
| 2.1.1.01.02.003       | Aportes de cesantías                   | -                | 180.000.000,00   |
| 2.1.2                 | Adquisición de bienes y servicios      | 1.311.152.726,81 | 84.147.496,81    |
| 2.1.2.01              | Adquisición de activos no              | 896.782.457,00   | -                |





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00255 DE 15-10-2025

| CODIGO RUBRO                | NOMBRE RUBRO  | CREDITO                 | CONTRACREDITO           |
|-----------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
|                             | <b>financieros</b>  |                         |                         |
| <b>2.1.2.01.01</b>          | <b>Activos fijos</b>  | <b>896.782.457,00</b>   | -                       |
| <b>2.1.2.01.01.003</b>      | <b>Maquinaria y equipo</b>  | <b>70.313.993,00</b>    | -                       |
| 2.1.2.01.01.003.03          | "Maquinaria de oficina, contabilidad e informática"   | 70.313.993,00           | -                       |
| 2.1.2.01.01.003.03.02       | Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios                                 | 70.313.993,00           | -                       |
| <b>2.1.2.01.01.005</b>      | <b>Otros activos fijos</b>  | <b>826.468.464,00</b>   | -                       |
| <b>2.1.2.01.01.005.02</b>   | <b>Productos de la propiedad intelectual</b>  | <b>826.468.464,00</b>   | -                       |
| 2.1.2.01.01.005.02.03       | Programas de informática y bases de datos   | 796.468.464,00          | -                       |
| 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 | Paquetes de software  | 796.468.464,00          | -                       |
| 2.1.2.01.01.005.02.05       | Otros productos de propiedad intelectual  | 30.000.000,00           | -                       |
| <b>2.1.2.02</b>             | <b>Adquisiciones diferentes de activos</b>  | <b>414.370.269,81</b>   | <b>25.710.447,00</b>    |
| <b>2.1.2.02.01</b>          | <b>Materiales y suministros</b>   | <b>49.725.935,00</b>    | -                       |
| 2.1.2.02.01.003             | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)              | 49.725.935,00           | -                       |
| <b>2.1.2.02.02</b>          | <b>Adquisición de servicios</b>   | <b>364.644.334,81</b>   | <b>25.710.447,00</b>    |
| 2.1.2.02.02.007             | "Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing" | -                       | 25.710.447,00           |
| 2.1.2.02.02.008             | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción                                | 309.176.995,81          | -                       |
| 2.1.2.02.02.009             | Servicios para la comunidad, sociales y personales  | 55.467.339,00           | -                       |
| <b>2.1.2.09</b>             | <b>Cuentas Por Pagar</b>  | -                       | <b>58.437.049,81</b>    |
| 2.1.2.09.2.1.2.02.02.008    | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción                                | -                       | 19.501.333,81           |
| 2.1.2.09.2.1.2.02.02.009    | "Servicios para la comunidad, sociales y personales"  | -                       | 38.935.716,00           |
| <b>TOTALES</b>              |   | <b>1.311.152.726,81</b> | <b>1.311.152.726,81</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S.- EFR S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución, los cuales no modifican los valores aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca- CONFISCUN ni por la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S.

**ARTÍCULO TERCERO.** Copia de la presente Resolución reposará en el archivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea S.A.S.- EFR S.A.S., y deberá





**RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00255 DE 15-10-2025**

ser publicada por la Dirección Administrativa y Financiera en el aplicativo SIA OBSERVA.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de Octubre del año 2025

**Firma de quien resuelve**

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Documento 202510000002555 firmado electrónicamente por:</b>   |  |  |
|  | Gerente General Empresa Férrea Regional SAS<br>Gerencia General<br>orlando.santiago@efr-cundinamarca.gov.co<br>Fecha firma: 15-10-2025 08:50:44        |  |
| <b>ORLANDO SANTIAGO CELY</b>   |  |  |
| <b>Aprobó:</b>   | YANNY LUGDY CARRION PEDRAZA<br>- Directora Administrativa y Financiera - Dirección Administrativa y Financiera - yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co |  |
| <b>Revisó:</b>   | SOL ÁNGEL CALA ACOSTA - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) - Oficina Asesora Jurídica - sol.cala@efr-cundinamarca.gov.co                                |  |
| <b>Proyectó:</b>   | AIDY JOHANA GOYENECHÉ MOGOLLÓN - Dirección Administrativa y Financiera - aiddy.goyeneche@efr-cundinamarca.gov.co                                       |  |
| <p>8d4559e92845741a742bd33d8e0613c0541e62ed7e50c74a1aeed02a6eb96c7b<br/>Codigo de Verificación CV: 1e386</p> |  |  |

Anexos: 1 folios

